



**MUNICIPIO CALDAS ANTIOQUIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN**

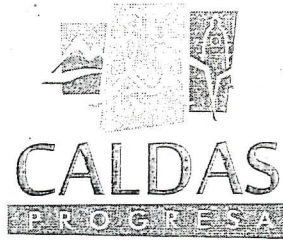
Auditoría	Infracciones de Tránsito, Procedimiento de Inspección de Tránsito, Cobro Coactivo
Dependencia	Secretaría de Tránsito
Proceso Asociado SGC	Gestión de Trámites y Gestión Financiera
Tipo de Informe	Final
Fecha de Informe	15 de Septiembre 2017

Introducción

El proceso de auditoría está compuesto por una serie de procedimientos que son necesarios para la consolidación del criterio del auditor sobre la información plasmada y revisada en cada uno de los informes auditados. Los procedimientos que se consideran en el desarrollo de una auditoría se soportan en los papeles de trabajo que se levanten, los cuales son de vital importancia para el desempeño de las diferentes labores, para lograr así una óptima revisión de lo que se pretende auditar.

En cumplimiento al Programa de Auditoría elaborado y aprobado para la vigencia 2017, se llevó a cabo por parte de la Oficina de Control Interno, Auditoría transversal a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Caldas, mediante la cual se evaluarán los procesos de Infracciones de Tránsito, Procedimiento de Inspección de Tránsito y Cobro Coactivo en la vigencia 2016; donde se busca como objetivo principal la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos en cada uno de los procedimientos y directrices establecidas al interior de la Administración Municipal; así como la comprobación que los programas y operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables a la Entidad, lo que garantizará la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los recursos públicos, y así mismo contribuir con el mejoramiento continuo.

Ceido: J. J. Alvarado
12/11
7:20pm



Alcance

El alcance de la auditoría abarca el examen y la evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno del Municipio de Caldas, así como el eficaz cumplimiento de las responsabilidades asignadas por ésta a cada una de las dependencias; además nos permite revisar y evaluar la validez, suficiencia, calidad y aplicación de los controles contables, financieros y operativos de la Entidad promoviendo un control efectivo; a través del programa de auditorías y el desarrollo del mismo se asegura además que las políticas, programas y procedimientos establecidos por la organización se cumplan.

Las auditorías internas ejercen una función de auditoría de gestión, al mismo tiempo que realiza funciones operacionales, las cuales se deben cumplir a cabalidad dentro de la Entidad, es así como la función de la auditoría interna es transversal a todas las áreas y dependencias, con lo cual se logra el objetivo final de la Administración Municipal, que no es más que brindar un servicio acorde a las necesidades de la comunidad.

En ese orden de ideas y para lograr ese fin constitucional que abarca los Municipios, es que se debe llevar a cabo la evaluación a los procesos desarrollados en la Secretaria de Tránsito de Caldas, como son los recursos presentados en el debido cobro, la gestión realizada en la recuperación de cartera y el registro y control de los comparendos municipales por los diferentes conceptos de acuerdo a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte durante la vigencia 2016.

Objetivo

En el cumplimiento al plan anual de Auditorías, aprobado por el comité de Coordinación de Control Interno, mediante Resolución N° 498 del 24 de abril de 2017, la Oficina de Control Interno de acuerdo a su función constitucional y legal practicará Auditoría a la Secretaria de Tránsito y Movilidad en las siguientes Actividades: Infracciones de Tránsito, Procedimiento de Inspección de tránsito y cobro coactivo vigencia 2016.

Como Objetivo Principal se tiene: analizar, revisar y evaluar cada una de las actividades que se desarrollan de acuerdo a los procedimientos en las áreas antes mencionadas.

La labor de esta Oficina Asesora se enmarca en lo estipulado por la Ley 87 de 1993, definiéndola como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, y



encargándole la medición y evaluación de la *“eficiencia, eficacia y economía de los demás controles”* e incluyendo la función de *“asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”* (Art. 9), teniendo de presente que *“la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”* (Art. 6+), lo que genera una corresponsabilidad en la aplicación de las medidas que conlleven al mejoramiento continuo de la Unidad de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas Antioquia:

Desarrollo de la Auditoria

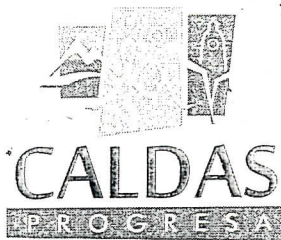
A fin de iniciar el ejercicio de nuestras competencias, convocamos a la apertura de la auditoria el día 30 de Mayo de 2017, la cual inicio siendo las once de la mañana (11:00 am), contando con la asistencia del Secretario de Tránsito y Transporte, la Inspectora de Tránsito y la líder de cobro coactivo, seguidamente se presentó al equipo auditor, se les explicó el alcance de la labor y se pusieron de manifiesto las diferentes fases que se cumplirían en desarrollo de la auditoria, así como los términos de cumplimiento.

Posteriormente el equipo auditor solicitó los expedientes de contravenciones adelantados por esta dependencia, a la cual no se pudo tener acceso a esta información ya que el Secretario Rodrigo Sánchez Román y la Inspectora de Transito Sra. Nidia Patricia García, se negaron a entregar dicha información argumentando que el equipo Auditor estaba cometiendo, “palabras textuales”: ***el delito de prevaricato por extralimitación de nuestras Funciones***, y así entorpeciendo nuestra labor Como Control Interno.

El mismo día el Secretario de Tránsito y Transporte, hizo entrega al equipo auditor de un informe de Gestión el cual fue el punto de partida para iniciar con la ejecución de la auditoria.

Para la determinar la veracidad del Informe antes mencionado se solicitó información adicional a la Secretaria de Tránsito y Transporte, ya que dicha información no es lo suficientemente clara para llevar acabo el buen desempeño de la Auditoria.

A continuación se relacionan algunos aspectos de los cuales se pudieron evidenciar las siguientes falencias:



1. Informe Consolidado por cartera y por edades y cobro coactivo

Se hace revisión aleatoria de algunos expedientes de la vigencia 2016, de los cuales se encontró duplicidad en los mandamientos de pago por el mismo infractor, esto no significa que exista incremento de la cartera ya que en ningún momento el acto administrativo duplica la morosidad del contraventor.

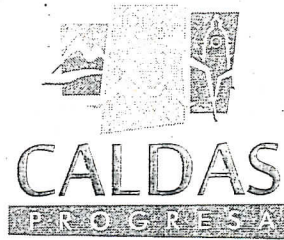
Nombre	Comparendo	Fecha Resolución	Resolución
Luis Alberto Suaza Osorio	41620-35632	19-jul-11	2833
	41620	28-dic-12	7101
	35632	28-dic-12	6045

Juan Diego Zapata Carmona	42326 -	22-jun-11	2269
	41080-37333		
	- 37133-		
	34830 -	28-dic-12	6281
	21890		
	37133		
	37333	28-dic-12	6288
	34830	28-dic-12	6320

Juan Camilo Hernández Quintero	22495-24991	19-jul-11	2856
	22495-24991	03-ago-11	3636

Felipe Vanegas Gómez	42135-	02-mar-12	0695
	42758-		
	42760-		
	42761-		
	42810-		
	44086-	28-dic-12	5349
	35433-		
	28551-35723	28-dic-12	5582
	35433		
	35723		

En el archivo de cartera por contravenciones enviado al equipo auditor, se pudo evidenciar que existen 1.584 comparendos N/N que suman \$432.114.200, esta cartera es nula para la realización del cobro ya que no tiene deudor específico (Infractor).



Existe cartera vencida desde el año 2001 hasta el 2013 por valor de 4'980.630.745.

La Oficina de Control interno, como resultado del proceso auditor, considera que la gestión en la actividad del debido cobrar en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas ha mejorado ostensiblemente con respecto a las obligaciones económicas derivadas de la imposición de comparendos, si bien el recaudo no es el esperado respecto a la cartera que posee dicho órgano, está a su vez ha venido realizando un mejoramiento en sus procesos, hecho que se evidencia en el incremento del recaudo como se muestra en el siguiente cuadro

	2015	2016	2017 hasta la fecha
Recaudo Multas	\$ 922,150,365	\$1,030,978,924	\$1,116,377,515
Variación Anual		11.80%	8.28%

Para el recaudo de la cartera, la Secretaria de Transito realizó el contrato N° 650 del 09 de Noviembre de 2017, con DATA CREDITO por medio del cual se espera obtener datos de los contraventores para un mejoramiento en el cobro persuasivo y en las notificaciones del cobro coactivo.

Hallazgo Administrativo

- A. Los expedientes tanto de cobro coactivo como de infracciones de tránsito no cumplen con lo estipulado en la ley 594 y sus decretos reglamentarios (*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*).

2. Proceso contravencional inconsistencias con los Sistemas de Información Qx y SIMIT.

Cuando las cifras no coinciden entre Qx y Simit en el pago de un comparendo o acuerdo de pago etc., se toman acciones de descargas del sistema, esta decisión la toma la persona encargada en el momento de la queja o reclamo del usuario, y es dirigido al contratista encargado de administrar los sistemas de información de la Secretaria de Tránsito.

Qx Transito: se comprobó que no existe ningún tipo de control sobre las operaciones que el técnico realiza al software, lo que genera riesgos en el manejo del sistema y consecuentemente en los recursos públicos de la



Secretaria, lo que puede conducir a bajar la calidad y confiabilidad en el sistema de información.

Se pudo evidenciar que este software es vulnerable a mediaciones tanto en reportes como al ingreso a la base de datos; por que la persona encargada (contratista) tiene acceso total a las bases de datos, situación que pone en riesgo la información del sistema de información ya que cualquier dato es modificable con este perfil de acceso.

Desde la parte externa, el servidor donde está alojada la base de datos y los aplicativos está protegida por la consola del antivirus Kaspersky Endpoint Security 10, cuyo acceso solo lo tiene el administrador a través de contraseña cifrada.

Igualmente, toda la red está protegida por dos (2) dispositivos de seguridad de protección integrada y de alto rendimiento contra las cambiantes amenazas de seguridad, llamado: Fortinet, Firewall y Seguridad.

Hallazgo Administrativo

- A. Se pudo identificar un riesgo administrativo en cuanto a la falta de vigilancia y control por parte de la dirección de la dependencia sobre este proceso, por lo anterior se deben implementar controles adecuados y efectivos para minimizar su probabilidad e impacto.
- B. Se puede identificar un riesgo operativo que incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción.

Observaciones Administrativas

- A. Este proceso debe estar documentado., con el fin de dar cumplimiento a la norma ISO 9001 del Año 2015 y estandarizar los procesos.
- B. Por la importancia de este proceso, debe estar a cargo del líder de proceso o en su defecto el que designe, se recomienda personal de carrera o Provisional.



C. Para solicitar dichas descargas del sistema estas deben de estar acompañadas de los soportes necesarios como son las consignaciones bancarias, resoluciones etc.

D. El contratista no debe de dar este tipo de direccionamientos, ni mucho menos tener la autonomía de bajarlos del sistema.

E. Asegurar el proceso.

3. Infracciones de Tránsito

Después de haber realizado una revisión aleatoria a los comparendos elaborados por los Guardas de Tránsito se puede evidenciar lo siguiente:

ENERO		
N° COMPARENDO	AGENTE	OBSERVACIONES
61061	017	Sin dirección - Sin Firma - Sin # de cedula del Infractor
61217	018	Datos Incompletos del Infractor
61121	014	Datos Incompletos del Infractor
61613	021	Sin dirección del Infractor
FEBRERO		
N° COMPARENDO	AGENTE	OBSERVACIONES
61134	014	Datos Incompletos del Infractor
61664	007	Datos Incompletos del Infractor
61662	007	Datos Incompletos del Infractor
61610	021	Datos Incompletos del Infractor
61132	014	Datos Incompletos del Infractor
61606	021	Datos Incompletos del Infractor
61414	010	Datos Incompletos del Infractor
61655	007	Datos Incompletos del Infractor
61083	017	Datos Incompletos del Infractor
61481	019	Datos Incompletos del Infractor
MARZO		
N° COMPARENDO	AGENTE	OBSERVACIONES
61870	015	Datos Incompletos del Infractor



61556	007	Datos Incompletos del Infractor
60924	013	Datos Incompletos del Infractor
62653	019	Datos Incompletos del Infractor
61727	019	Datos Incompletos del Infractor
60925	013	Datos Incompletos del Infractor

Hallazgos Administrativos

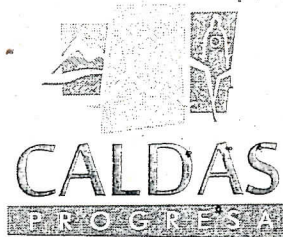
- A. Se pudo identificar un riesgo Administrativo en cuanto a la falta de vigilancia y control por parte de la dirección de la dependencia sobre la composición de comparendos. Dicho riesgo se materializó, y deben implementarse controles adecuados y efectivos para minimizar su probabilidad e impacto.
- B. Se puede identificar un riesgo Administrativo con respecto al inadecuado diligenciamiento de las órdenes de Comparendo Nacional. Dicho riesgo se materializó, y deben implementarse controles adecuados y efectivos para minimizar su probabilidad e impacto.
- C. Se puede identificar un riesgo Administrativo sobre la falta de capacitación a los agentes de tránsito. Dicho riesgo se materializó y deben implementarse controles adecuados y efectivos para minimizar su probabilidad e impacto, con especial observancia, ya que este riesgo podría constituirse en un escenario facilitador de hechos de corrupción contra la administración pública.

Presuntó Hallazgo Disciplinario

Posiblemente se incurre en la violación de deberes de los servidores públicos, específicamente el deber contenido en el numeral 2° del Art 34 de la ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario):

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público (...)

Cumplir con la diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...)



El Área de Control Interno Disciplinario de la Administración de Caldas tiene en conocimiento de las anomalías que se han venido presentando en cuanto se refiere a las infracciones de tránsito, y está en espera de las acciones pertinentes.

4. Aspectos Positivos.

Es oportuno aclarar que los comparendos con vigencia de los años 2013, 2014, 2015 (Primer semestre) se han expedido sus debidos mandamientos de pago, pues se está cumpliendo con cada una de las etapas contempladas por las normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico y se puede observar que los procesos están ejecutoriados en debida forma. De esta manera, se realiza por parte del área de Cobro Coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte los embargos de bienes e inmuebles, y de esta forma se lleva a cabo un efectivo recaudo de las obligaciones pendientes de usuarios morosos.

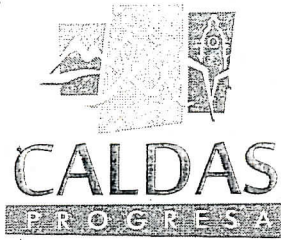
A la fecha se han hecho efectivos los embargos de:

82 Bienes Inmuebles
332 Bienes Muebles (Vehículos y Motocicletas)
65 Cuentas Bancarias
24 Salarios.

5. Conclusiones

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno establece:

- A. En el sistema de información "Qx Tránsito" no existe protocolo de seguridad, desde la parte interna en su funcionamiento, lo que genera que toda la información allí contenida no sea confiable, porque el software es vulnerable, manipulable y permeable, agregando a ello la falta de seguimiento y/o controles en este proceso, lo cual genera altos riesgos en el recaudo de los ingresos de la Entidad; aunque la Secretaria está solicitando la integración de Quipux y el Sistema de Información Saimyr para evitar reprocesos, de igual manera la dependencia debe hacer el cotejo mensual entre las facturas pagadas en saimyr y lo asentado en QX y dejar evidencia de lo realizado.
- B. Los expedientes tanto de cobro coactivo como de infracciones de tránsito no cumplen con lo estipulado en la ley 594 y sus decretos reglamentarios, para lo



cual la Secretaria deberá tomar acciones para el cumplimiento de la normatividad.

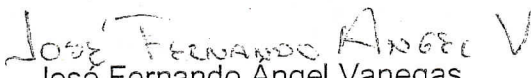
- C. Depurar la cartera cuando sea de imposible el recaudo, con el propósito de que los estados financieros revelen en forma cierta la realidad económica, financiera y patrimonial.
- D. Se llevó a cabo una debida actualización del Mapa de Riesgos

6. Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento debe ser enviado a la Oficina de Control Interno en 10 días hábiles a partir del recibido de este.

7. Responsables de la Auditoría


Nancy Estella García Ospina
Auditor Líder


José Fernando Ángel Vanegas
Auditor acompañante


Adolfo León Castañeda Gallego
Auditor acompañante


Carlos Andrés López Colorado
Auditor acompañante